

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GILBERTO BREÑA CANTU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y PARÁMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Zacatecas", y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes



integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y



humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.

4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. El Secretario de Finanzas, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 12, 25 fracción II y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.
2. El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas asiste acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 44, 47 y 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio G, primer piso, Ciudad Administrativa s/n, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2017. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD"



[Handwritten signature]

para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Zacatecas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|
| "PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA". | \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.). |

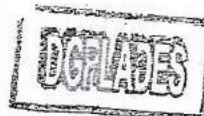
El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.



[Handwritten signature]

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Zacatecas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Zacatecas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y



demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARÍA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del



presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiera el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Zacatecas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Zacatecas, por parte de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la



[Handwritten signature]
2017

Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Los Servicios de Salud de Zacatecas, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARÍA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI).

“LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos



[Handwritten signature]
22012

por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios de Salud de Zacatecas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.



- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Los Servicios de Salud de Zacatecas informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Los Servicios de Salud de Zacatecas realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de



[Handwritten signature]

desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.



[Handwritten signature]
23012

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

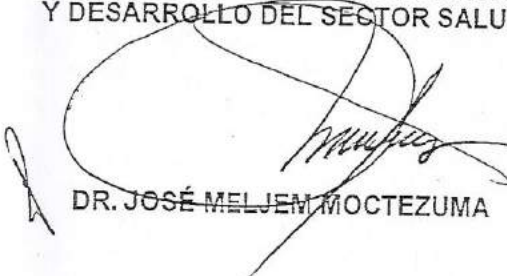
Por "LA ENTIDAD" a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Por "LA SECRETARÍA" a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Continúan en la siguiente hoja las firmas del presente Convenio.

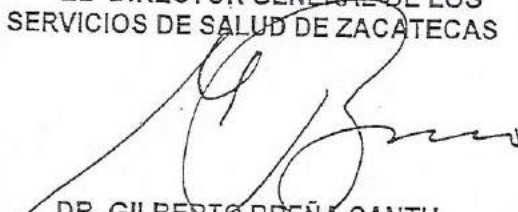


POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



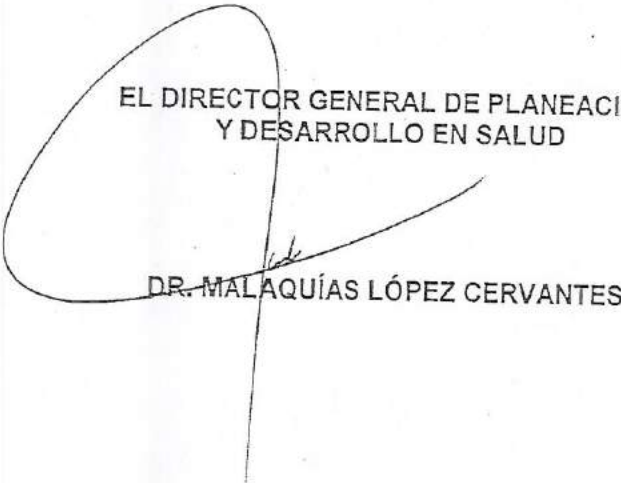
DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA

POR "LA ENTIDAD"
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS



DR. GILBERTO BREÑA CANTU

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD



DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES

EL SECRETARIO DE FINANZAS



DR. JORGE MIRANDA CASTRO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.





ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

| CAPÍTULO DE GASTO | APORTACIÓN FEDERAL | APORTACIÓN ESTATAL | TOTAL 2017 |
|---|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | \$9,910,019.68 | \$0.00 | \$9,910,019.68 |
| TOTAL | \$9,910,019.68 | \$0.00 | \$9,910,019.68 |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

01/02/17

[Handwritten signature]
DGPLADES



ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

| CONCEPTO | 01 ENE - 31 MZO | 01 ABR - 30 JUN | 01 JUL - 30 SEP | 01 OCT - 31 DIC | TOTAL 2017 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | | | | | |
| 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. | \$ 2,629,733.53 | \$ 2,105,441.37 | \$ 2,105,441.37 | \$ 3,069,403.41 | \$ 9,910,019.68 |
| ACUMULADO | \$ 2,629,733.53 | \$ 2,105,441.37 | \$ 2,105,441.37 | \$ 3,069,403.41 | \$ 9,910,019.68 |

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

DG PLADES



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

| ASEGURAMIENTO DE 32 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 3 MESES 4 UMM 12 MESES 16 UMM | | TOTAL 2017 |
|---|-------------------------------------|-----------------------|
| 1000 | "SERVICIOS PERSONALES" | |
| | 1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO) | \$9,639,619.68 |
| | 2° Transferencia (01 ABR - 30 JUN) | \$2,478,133.53 |
| | 3° Transferencia (01 JUL - 30 SEP) | \$2,065,841.37 |
| | 4° Transferencia (01 OCT - 31 DIC) | \$2,065,841.37 |
| 3700 | "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" | \$3,029,803.41 |
| | 1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO) | \$158,400.00 |
| | 2° Transferencia (01 ABR - 30 JUN) | \$39,600.00 |
| | 3° Transferencia (01 JUL - 30 SEP) | \$39,600.00 |
| | 4° Transferencia (01 OCT - 31 DIC) | \$39,600.00 |
| 34501 | "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES" | \$39,600.00 |
| | 1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO) | \$112,000.00 |
| | | \$112,000.00 |
| | TOTAL | \$9,910,019.68 |

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.



[Handwritten signature]



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación: 3 Nombre del Concepto de Gasto: 4

Fecha de elaboración: 5

| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
|------------------------|-----------------------|---|--|------------------|-------------------|------------------------------------|-----------|---------------|
| Partida Específica | Número Factura Pagada | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | Mod. Adquisición | Contrato o Pedido | Proveedor o Prestador de Servicios | Importe | Observaciones |
| TOTAL ACUMULADO | | | | | | | <u>15</u> | <u>0.00</u> |

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

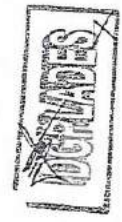
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 28 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), estableciendo legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró: 16 Autorizó: 18 Vo. Bo. 19

17 Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)

MES: 20



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

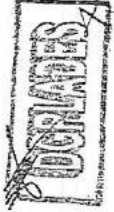
Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.



[Handwritten signature]



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA |
|--------|-----------|--|
| 1 | 1 | Vacunación contra tuberculosis (B.C.G) |
| 2 | 2 | Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años |
| 3 | 3 | Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB) |
| 4 | 4 | Vacunación contra rotavirus |
| 5 | 5 | Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente) |
| 6 | 6 | Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo |
| 7 | 7 | Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP) |
| 8 | 8 | Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT) |
| 9 | 9 | Vacunación contra poliomielitis (SABIN) |
| 10 | 10 | Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) |
| 11 | 11 | Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años |
| 12 | 12 | Vacunación contra sarampión y rubéola (SR) |
| 13 | 13 | Vacunación contra tétanos y difteria (TD) |
| 14 | 14 | Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor |
| 15 | 15 | Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas |
| 16 | 16 | Acciones preventivas para recién nacido |
| 17 | 17 | Acciones preventivas para menores de 5 años |
| 18 | 18 | Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años |
| 19 | 19 | Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria |
| 20 | 20 | Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años |
| 21 | 21 | Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años |
| 22 | 22 | Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años |
| 23 | 23 | Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años |
| 24 | 24 | Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años |
| 25 | 25 | Prevención y atención a violencia familiar y de género |
| 26 | 26 | Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante |
| 27 | 27 | Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos |



| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD |
|--------|-----------|--|
| 28 | 28 | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12 |
| 29 | 29 | Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A |
| 30 | 30 | Diagnóstico y tratamiento de escarlatina |
| 31 | 31 | Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis |
| 32 | 32 | Diagnóstico y tratamiento de varicela |
| 33 | 33 | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda |



| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD |
|--------|-----------|--|
| 34 | 34 | Diagnóstico y tratamiento de tos ferina |
| 35 | 35 | Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa |
| 36 | 36 | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda |
| 37 | 37 | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis |
| 38 | 38 | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora |





| | | |
|----|----|---|
| 39 | 39 | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus) |
| 40 | 40 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo |
| 41 | 41 | Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis |
| 42 | 42 | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea |
| 43 | 43 | Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster |
| 44 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral |
| 45 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea |
| 46 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma) |
| 47 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis |
| 48 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía |
| 49 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis |
| 50 | 50 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda |
| 51 | 51 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda |
| 52 | 52 | Diagnóstico y tratamiento de chancro blando |
| 53 | 53 | Diagnóstico y tratamiento de herpes genital |
| 54 | 54 | Diagnóstico y tratamiento de amebiasis |
| 55 | 55 | Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis |
| 56 | 56 | Diagnóstico y tratamiento de ascariasis |
| 57 | 57 | Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis |
| 58 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis |
| 59 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis |
| 60 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombiloidiasis |
| 61 | 61 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis |
| 62 | 62 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis |
| 63 | 63 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis |
| 64 | 64 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis |
| 65 | 65 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis |
| 66 | 66 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis |
| 67 | 67 | Diagnóstico y tratamiento de escabiosis |
| 68 | 68 | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis |
| 69 | 69 | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis) |
| 70 | 70 | Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis |
| 71 | 71 | Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis |

DGPLADES

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD |
|--------|-----------|--|
| 72 | 72 | Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis) |
| 73 | 73 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto |
| 74 | 74 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica |
| 75 | 75 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes |
| 76 | 76 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal |
| 77 | 77 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa |
| 78 | 78 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica |
| 79 | 79 | Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares |
| 80 | 80 | Diagnóstico y tratamiento del acné |
| 81 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b |
| 82 | 82 | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia |
| 83 | 83 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable |
| 84 | 84 | Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2 |
| 85 | 85 | Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial |
| 86 | 86 | Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada |

N

A



| | | |
|-----|-----|--|
| 87 | 87 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia |
| 88 | 88 | Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud |
| 89 | 90 | Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales |
| 90 | 91 | Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón |
| 91 | 92 | Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino |
| 92 | 93 | Atención prenatal en el embarazo |
| 93 | 96 | Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria |
| 94 | 97 | Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia |
| 95 | 98 | Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama |
| 96 | 99 | Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial |
| 97 | 100 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica |
| 98 | 101 | Diagnóstico y tratamiento de endometriosis |
| 99 | 102 | Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral |
| 100 | 103 | Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado |
| 101 | 104 | Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado |
| 102 | 105 | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa |
| 103 | 106 | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor |
| 104 | 107 | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo |
| 105 | 108 | Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición |
| 106 | 109 | Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena |
| 107 | 110 | Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda |
| 108 | 111 | Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa |

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD |
|--------|-----------|---|
| 109 | 112 | Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda |
| 110 | 113 | Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos |
| 111 | 114 | Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años |
| 112 | 115 | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES) |
| 113 | 116 | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES) |
| 114 | 117 | Diagnóstico y tratamiento de psoriasis |
| 115 | 118 | Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo |
| 116 | 119 | Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada |
| 117 | 120 | Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia |
| 118 | 121 | Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo |
| 119 | 123 | Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo |
| 120 | 124 | Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1 |
| 121 | 125 | Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca |
| 122 | 126 | Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis |
| 123 | 127 | Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota |
| 124 | 128 | Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide |
| 125 | 132 | Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas |
| 126 | 133 | Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson |
| 127 | 134 | Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera |
| 128 | 136 | Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial |
| 129 | 137 | Prevención y detección temprana de adicciones (consejería) |

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA |
|--------|-----------|--|
| 130 | 138 | Prevención de caries dental |
| 131 | 139 | Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales |



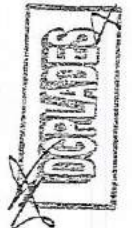


| | | |
|-----|-----|---|
| 132 | 140 | Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes |
| 133 | 141 | Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal |
| 134 | 142 | Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares |
| 135 | 143 | Terapia pulpar |
| 136 | 144 | Extracción de tercer molar |

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES EN URGENCIAS |
|--------|-----------|---|
| 137 | 149 | Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho |
| 138 | 155 | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos |
| 139 | 158 | Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán |
| 140 | 159 | Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos |
| 141 | 160 | Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria |

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES EN URGENCIAS |
|--------|-----------|---|
| 142 | 161 | Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos |
| 143 | 162 | Extracción de cuerpos extraños |
| 144 | 163 | Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos |
| 145 | 165 | Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado |
| 146 | 166 | Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical |
| 147 | 167 | Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro |
| 148 | 168 | Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo |
| 149 | 169 | Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano |
| 150 | 170 | Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla |
| 151 | 171 | Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie |

| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN |
|--------|-----------|---|
| 152 | 172 | Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis |
| 153 | 178 | Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años |
| 154 | 181 | Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria |
| 155 | 184 | Atención del parto y puerperio fisiológico |
| 156 | 188 | Atención del recién nacido |
| 157 | 198 | Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica |
| 158 | 202 | Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina |
| 159 | 211 | Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes |
| 160 | 218 | Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional |
| 161 | 219 | Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo |



| N. FAM | N. CAUSES | INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL |
|--------|-----------|---|
| 162 | 231 | Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal |



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.
Dirección General de Información en Salud

RUTAS 2017

| CLUES | Nombre de la UMM | Tipo de UMM | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención | |
|-------------|---|-------------|-----------|--------------------------------|---------------------|---|--------------------|---|----------------------------|---|----------------------------------|
| | | | Clave | Nombre | Clave | Nombre/Localidad | | | | Centro de Salud/ANGLA (para las Tipo 0) | Unidades/2/Niveles (Emergencias) |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 044 | Tabasco | 320440045 | San Luis de Cusique | 909 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 044 | Tabasco | 320440022 | Huisico | 632 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 044 | Tabasco | 320440003 | Aguacate de Abajo | 375 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 044 | Tabasco | 320440004 | Aguscate de Arriba | 124 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 044 | Tabasco | 320440031 | Colonia Pedro Raygoza (Los Sauces) | 290 | MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 015 | El Platanillo de Joaquín Amaro | 320150011 | Francisco I. Madero (Rancho del Padre) | 65 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 015 | El Platanillo de Joaquín Amaro | 320150015 | La Labor de Abajo (Labor de Abajo y de A.) | 54 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 015 | El Platanillo de Joaquín Amaro | 320150020 | Ojo de Agua de Los Solís | 46 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 044 | Tabasco | 320440007 | La Cantera | 31 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 015 | El Platanillo de Joaquín Amaro | 320150023 | Pedro Raygoza (Guadalupe) | 23 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012742 | Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique | UMM-2, 2007 | 015 | Villa de Cos | 320510031 | Felipe Carrillo Puerto (Carrillo) | 211 | | 8HRS | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012713 | Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes | UMM-1, 2007 | 051 | Villa de Cos | 320510003 | Agua Nueva | 194 | | | | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012713 | Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes | UMM-1, 2007 | 051 | Villa de Cos | 320510004 | Aldaa de Codornices (Jesus Maria) | 234 | | | | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012713 | Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes | UMM-1, 2007 | 026 | Mazapil | 320260022 | Concepción de La Norma | 196 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012713 | Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes | UMM-1, 2007 | 051 | Villa de Cos | 320510077 | Capitán y Profesor Úrsulo A. García (El Castañón) | 37 | | | | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012713 | Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes | UMM-1, 2007 | 051 | Villa de Cos | 320510019 | Cervantes | 526 | | | | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | UMM-2, 2007 | 012 | Genero Codina | 320120043 | Santa Inés | 725 | | 8HRS | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | UMM-2, 2007 | 012 | Genero Codina | 320120019 | Minillas | 182 | | | | Hosp. de La Mujer Zacatecana |

DGPLADES

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.
RUTAS 2017

| CLUSES | Dirección General de Información en Salud | | Tipo de UMM/Unidad | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad (Movil.) | Red de Atención | |
|-------------|---|-------|--------------------|---------------|-----------|--|-----------|--------------------|---|-------------------------------|---|------------------------------|
| | Nombre de la UMM | Clave | | Nombre | Clave | Nombre | Localidad | | | | Centro de Salud/ANCLA (para las Tipo-0) | CLUSES |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120022 | Ojo de Agua del Progreso (Ojo de Agua) | 315 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120026 | Paso de Méndez | 1,010 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120037 | Colonia San Isidro | 800 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120044 | Santa Teresa | 119 | | MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120069 | Ojo Seco | 127 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120058 | Barrio de La Moradilla (La Moradilla) | 90 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120041 | Santa Cruz de Piedras Cargadas | 62 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120020 | Monte Grande | 29 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012725 | Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés | 012 | UMM-2, 2007 | Genaro Codina | 320120032 | La Snaclilla | 48 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012754 | Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas | 032 | UMM-2, 2007 | Morelos | 320320014 | Las Pilas | 1,120 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012754 | Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas | 032 | UMM-2, 2007 | Morelos | 320320012 | Noria de Los Gringos (Los Gringos) | 159 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012754 | Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas | 037 | UMM-2, 2007 | Pánuco | 320370025 | San José de La Era | 192 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012754 | Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas | 037 | UMM-2, 2007 | Pánuco | 320370017 | Los Pozos | 565 | | MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012754 | Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas | 037 | UMM-2, 2007 | Pánuco | 320370013 | Muleros | 487 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012754 | Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas | 037 | UMM-2, 2007 | Pánuco | 320370008 | Laguna Seca | 1,302 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 040 | UMM-2, 2007 | Sain Alto | 320400034 | Sain Bajo | 1,060 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 040 | UMM-2, 2007 | Sain Alto | 320400040 | El Sauz | 425 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 042 | UMM-2, 2007 | Sombierete | 320420005 | Felipe Carrillo Puerto (El Arenal) | 449 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 042 | UMM-2, 2007 | Sombierete | 320420039 | Francisco I. Madero (Juares) | 209 | | MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |

SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Dirección General de Información en Salud | | Tipo de UMM y año | Municipio | | Localidades e hitos | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad (M o HRS) | Centro de Salud/ANCLA (para las Tipo-0) | | Red de Atención | |
|-------------|--|-------|-------------------|-------------------------------|-----------|----------------------------------|-----------|--|----------|--------------------------------|---|---|-----------------|--------|
| | Nombre de la UMM | Clave | | Nombre | Clave | Nombre | Localidad | | | | Claves | Nombre | Claves | Nombre |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 042 | UMM-2, 2007 | Sombriete | 320420041 | Ignacio Zaragoza (Estación Frio) | 427 | PROMOTOR | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | | |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 042 | UMM-2, 2007 | Sombriete | 320420047 | Ignacio Allende | 349 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | | |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata | 042 | UMM-2, 2007 | Sombriete | 320420003 | Álvaro Obregón (Barajas) | 412 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | | |
| ZSSSA012730 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 041 | UMM-3, 2007 | Tabasco | 320440044 | San José Tenangulillo | 185 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 018 | UMM-3, 2007 | Huanusco | 320180004 | Arellanos | 285 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 018 | UMM-3, 2007 | Huanusco | 320180030 | Mexiquito (Rancho Nuevo) | 183 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 055 | UMM-3, 2007 | Villanueva | 320550004 | Allanac | 300 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 055 | UMM-3, 2007 | Villanueva | 320550007 | Boca de Rivera | 424 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 055 | UMM-3, 2007 | Villanueva | 320550038 | Laguna del Carretero | 291 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 019 | UMM-3, 2007 | Jolija | 320190149 | Teocaltichillo | 213 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 044 | UMM-3, 2007 | Tabasco | 320440011 | Ciénega de Abajo | 259 | | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 044 | UMM-3, 2007 | Tabasco* | 320440011 | Ciénega de Abajo* | 259 | | | | ZSSSA013143 | | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 040 | UMM-3, 2007 | Sain Alto* | 320400034 | Sain Bajo | 1,088 | MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | | ZSSSA013143 | | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 045 | UMM-3, 2007 | Tepachilán* | 320450049 | La Villita* | 205 | | | | ZSSSA013143 | | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 044 | UMM-3, 2007 | Tabasco* | 320440045 | San Luis de Custique* | 909 | | | | ZSSSA013143 | | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 031 | UMM-3, 2007 | Monte Escobedo* | 320310034 | Gómez | 169 | | | | ZSSSA013143 | | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 020 | UMM-3, 2007 | Jerez* | 320200012 | San Juan del Centro | 430 | | | | ZSSSA013143 | Hospital General Zacatecas Luz González-Cosío | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 049 | UMM-3, 2007 | Tlaltenango de Sánchez Román* | 320490020 | Los Fresnos* | 317 | | | | ZSSSA013143 | | | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | 049 | UMM-3, 2007 | Valparadiso* | 320490078 | Peñitas de San Mateo (Peñitas)* | 282 | | | | ZSSSA013143 | | | |



RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Nombre de la UMM | Tipo de UMM/Año | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención | | |
|-------------|---|-----------------|-----------|------------------------------|---------------------|---|--------------------|------------------------------|----------------------------|---|---------------|---------------------------------|
| | | | Clave | Nombre | Clave | Nombre, Localidad | | | | Centro de Salud (ANGEA para las Tipo 0) | Nombre, CLUES | Unidad de Emergencias (Niveles) |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | UMM-3, 2007 | 042 | Sombretete | 3201400100 | San José de Félix | 905 | | | | ZSSSA013143 | |
| ZSSSA012766 | Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo | UMM-3, 2007 | 049 | Valparaiso | 320400118 | San Pedro de La Sierra | 373 | | | | ZSSSA013143 | |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140037 | El Refugio (Estancia del Refugio) | 77 | | 8 hrs | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140054 | Chupaderos (Serano) | 178 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140059 | Miguel Hualtago | 158 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140079 | Luis Moya (Estación Atamitlo) | 34 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140007 | Colonia Benito Juárez (El Tuñillo) | 308 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140013 | Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | 800 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 051 | Villa de Cos | 320510642 | Benito Juárez Uno (San Cosme) | 94 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140009 | San José de La Camisa (San José de La Laguna) | 31 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012974 | Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | UMM-0, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140021 | Independencia San Martín (San Martín) | 591 | | | | ZSSSA000321 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | UMM-0, 2009 | 031 | Monte Escobedo | 320310011 | Berrentos | 67 | | 3 HRS | | ZSSSA000876 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | UMM-0, 2009 | 031 | Monte Escobedo | 320310018 | El Capulín de Los Ruiz | 142 | | | | ZSSSA000876 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | UMM-0, 2009 | 031 | Monte Escobedo | 320310029 | El Durazno | 130 | | | | ZSSSA000876 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | UMM-0, 2009 | 031 | Monte Escobedo | 320310031 | Estancia de García | 66 | | | | ZSSSA000876 | Hosp. Gral. Fresnillo |



RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Nombre de la UMM | | Tipo de UMM | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Movil | Centro de Salud "ANCLA" (para las Tipo 0) | | Red de Atención | |
|-----------------|---|-------|-------------|------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|------------------------------|----------|----------------------------|---|-------------|-------------------|--------|
| | Nombre de la UMM | Clave | | Nombre | Clave | Nombre | Localidad | | | | Claves | Nombre | Claves | Nombre |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | 031 | UMM-0, 2009 | Monte Escobedo | 320310032 | Estancia de Jesús María | 54 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8-HRS | ZSSSA000876 | CS Monte Escobedo | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | 031 | UMM-0, 2009 | Monte Escobedo | 320310034 | Gómez | 266 | | | ZSSSA000876 | CS Monte Escobedo | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | 031 | UMM-0, 2009 | Monte Escobedo | 320310025 | Ciénega de Room | 54 | | | ZSSSA000876 | CS Monte Escobedo | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | 031 | UMM-0, 2009 | Monte Escobedo | 320310072 | El Pocio | 70 | | | ZSSSA000876 | CS Monte Escobedo | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | 031 | UMM-0, 2009 | Monte Escobedo | 320310080 | San Bartolo | 88 | | | ZSSSA000876 | CS Monte Escobedo | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012986 | Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez | 031 | UMM-0, 2009 | Monte Escobedo | 320310109 | San Ramón | 126 | | | ZSSSA000876 | CS Monte Escobedo | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 003 | UMM-0, 2009 | Atolinga | 320030010 | El Durazno | 163 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 030 | UMM-0, 2009 | Momax | 320300030 | Los Vela | 128 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 045 | UMM-0, 2009 | Tepechilán | 320450026 | Santiago Nexcalitán | 137 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 045 | UMM-0, 2009 | Tepechilán | 320450049 | La Villita | 205 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 045 | UMM-0, 2009 | Tepechilán | 320450041 | Barrio del Sauz | 41 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8-HRS | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 045 | UMM-0, 2009 | Tepechilán | 320450051 | Zacualtempan (La Hacienda) | 107 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 048 | UMM-0, 2009 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480031 | La Palma | 210 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 048 | UMM-0, 2009 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480035 | Los Ranchitos | 106 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 030 | UMM-0, 2009 | Momax | 320300023 | San José de Los Mola | 64 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA012991 | Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa | 048 | UMM-0, 2009 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480034 | Los Ramos | 194 | | | ZSSSA001424 | CS Tepechilán | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | 030 | UMM-0, 2009 | Momax | 320300009 | Cocultén | 84 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | 040 | UMM-0, 2009 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480055 | Villarreal (San Isidro) | 384 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | 030 | UMM-0, 2009 | Momax | 320300034 | Atotonilco | 76 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Nombre de la UMM | Tipo de UMM/año | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad (Horas) | Centro de Salud/ANCLA (para las Tipo 0) | | Unidad de 2º Nivel (Emergencias) | |
|-----------------|--|-----------------|-----------|------------------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------|---|----------------|----------------------------------|------------------------------|
| | | | Clave | Nombre | Clave | Nombre/Localidad | | | | CLUES | Nombre | | |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480014 | Contreras | 126 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480020 | Los Fresnos | 317 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480022 | Los Guapos | 232 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480025 | Los Llamas | 110 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480027 | La Majada | 15 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480032 | La Playa | 29 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480040 | San Antonio de La Cofradía | 245 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013003 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos | UMM-0, 2009 | 048 | Tlaltenango de Sánchez Román | 320480042 | San José de Veladores | 256 | | | ZSSSA001494 | CS Tlaltenango | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380069 | Guadalupe de los Pozos | 204 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380051 | El Chiquititillo | 253 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380124 | El Patrocinio | 274 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380198 | La Saucita | 21 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380224 | El Zacatal | 306 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380291 | San Juan de La Palma | 65 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380382 | El Bajío (El Bajío de Manuelillo) | 132 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380499 | Ramonal del Llano | 88 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380062 | El Jonico | 24 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380477 | El Coyote (Fonseca) | 80 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | 320380569 | Las Moradas | 82 | | | ZSSSA001062 | CS Pinos | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013015 | Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos | UMM-0, 2009 | 038 | Pinos | | | 1,597 | | 8HRS | | | | |

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Dirección General de Información en Salud | | Tipo de UMM y año | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Redido Atención | |
|-------------|--|-------|-------------------|------------------------------|-----------|----------------------------------|-----------|------------------------------|----------|----------------------------|-----------------|-----------------------|
| | Nombre de la UMM | Clave | | Nombre | Clave | Nombre | Localidad | | | | CLUES | Nombre |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140008 | Las Bocas | 178 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140010 | El Carnerito (El Carnero) | 197 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140015 | Colonia Chapultepec | 287 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140016 | Emancipación | 371 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140031 | Oran | 5/5 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140035 | El Potrero | 214 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140039 | San Buenaventura (Picachos) | 125 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140044 | San Isidro | 233 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Oran | 014 | UMM-0, 2009 | General Francisco R. Murguía | 320140050 | Santa Rosa | 41 | | | | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013020 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490035 | El Refugio (Coyotes) | 34 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 048 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320480038 | Cruces | 51 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490052 | Mala Noche | 265 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490059 | Puerta de Cadena | 97 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490078 | Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 282 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490092 | Romerillo del Sur (El Romerillo) | 121 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Peñillas de San Mateo (Peñillas) | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490135 | Tejones | 167 | | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso |



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.
RUTAS 2017

| CLUES | Nombre de la UMM | Tipo de UMM/año | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención | | | |
|-----------------|--|-----------------|-----------|------------|---------------------|---|--------------------|------------------------------|----------------------------|---|-----------------|------------------------------|-----------------------|
| | | | Clave | Nombre | Clave | Nombre/Localidad | | | | Centro de Salud/ANCLA (para las Tipo 0) | Nombre/CLUES | Unidades/CLUES (Emergencias) | Nivel (Emergencias) |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo) | UMM-0, 2009 | 049 | Valparaiso | 320490144 | Vicente Escudero (Mudias) | 49 | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo) | UMM-0, 2009 | 049 | Valparaiso | 320490094 | El Salitre | 134 | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013032 | Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo) | UMM-0, 2009 | 049 | Valparaiso | 320490204 | Mesa de Los Borregos (Los Borregos) | 13 | | | ZSSSA001506 | H.C. Valparaiso | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420007 | El Astillero | 109 | | 8HRS | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420033 | El Escritorio | 52 | | | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420037 | Felipe Angeles (La Estancia) | 405 | | | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420107 | San José de Camutillo (Camutillo) | 139 | | | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420100 | San José de Félix | 985 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420114 | San Juan de Los Hornillos (San Juan del R.) | 97 | | | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420147 | Berros y Ojo Santo | 336 | | | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013044 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix | UMM-0, 2009 | 042 | Sombretete | 320420038 | Colonia Flores Garcia | 669 | | | ZSSSA012701 | CS Sombretete | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200003 | Colonia Briseño | 102 | | 8HRS | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200012 | San Juan del Centro | 430 | | | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200071 | Ordóñez | 80 | | | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200000 | El Porvenir | 227 | | | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200084 | Río Florido (El Ranchito) | 174 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200102 | El Tambor | 217 | | | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | UMM-0, 2009 | 020 | Jerez | 320200103 | Tanque de San Juan | 255 | | | ZSSSA000625 | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez |

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Dirección General de Información Salud | | Tipo de UMM y año | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Centro de Salud ANCTA (para las Tipo 0) | | Red de Atención | |
|-----------------|--|-------|-------------------|------------------|-----------|---------------------------------|-----------|--------------------|------------------------------|----------------------------|---|-------------|--------------------------|--------------------|
| | Nombre de la UMM | Clave | | Nombre | Clave | Nombre | Localidad | | | | Claves | Nombre | Unidad (por Emergencias) | Unidad (por Nivel) |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | 020 | UMM-0, 2009 | Jerez | 320200105 | Tellitas | 296 | | | | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro | 020 | UMM-0, 2009 | Jerez | 320200116 | La Ciénega | 29 | | | | CS Jerez | ZSSSA000613 | Hosp. Gral. Jerez | |
| ZSSSA013056 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490002 | Acatilla de Abajo | 76 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490004 | Acatilla de Arriba | 88 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490012 | Las Ánimas | 34 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490054 | La Grulla | 38 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490063 | El Pino | 21 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490096 | El Salto de San Antonio | 73 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490101 | San Diego | 95 | | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490118 | San Pedro de La Sierra | 373 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490126 | Santa Rosa de Lima | 161 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490138 | La Torreclilla | 75 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490145 | La Victorina | 53 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490225 | Presa del Rosario | 116 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013061 | Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra | 049 | UMM-0, 2009 | Valparaiso | 320490149 | El Zapote | 147 | | | | CS San Antonio de Padua | ZSSSA000152 | Hosp. Gral. Fresnillo | |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 024 | UMM-0, 2009 | Loreto | 320240018 | La Luz | 448 | | | | CS Loreto | ZSSSA012853 | Hosp. Gral. Loreto | |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 024 | UMM-0, 2009 | Loreto | 320240020 | El Mastranto | 175 | | | | CS Loreto | ZSSSA012853 | Hosp. Gral. Loreto | |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 024 | UMM-0, 2009 | Loreto | 320240038 | Santa Maria de Los Angeles | 1,332 | | | | CS Loreto | ZSSSA012853 | Hosp. Gral. Loreto | |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 035 | UMM-0, 2009 | Noria de Angeles | 320350002 | Colonia Alvarado (El Gallinero) | 130 | | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8 HRS | CS Loreto | ZSSSA012853 | Hosp. Gral. Loreto | |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 035 | UMM-0, 2009 | Noria de Angeles | 320350012 | Puerto de Juan Alberto | 281 | | | | CS Loreto | ZSSSA012853 | Hosp. Gral. Loreto | |

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Dirección Generadora de Información en Salud | | Tipo de UMM y año | Municipio | | Localidades en ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad (en horas) | Red de Atención | | | |
|-----------------|--|-------|-------------------|------------------|-----------|---|-----------|--------------------|------------------------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------|------------------------------|
| | Nombre de la UMM | Clave | | Nombre | Clave | Nombre | Localidad | | | | Centro de Salud ANCLAS (para las Tipo 0) | Nombre | CLUES | Nombre |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 035 | UMM-0, 2009 | Noria de Angeles | 320350016 | San Antonio de La Mula | | 465 | | | ZSSSA000712 | CS Loreto | ZSSSA012053 | Hosp. Gral. Loreto |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 035 | UMM-0, 2009 | Noria de Angeles | 320350017 | El Tepezán | | 058 | | | ZSSSA000712 | CS Loreto | ZSSSA012053 | Hosp. Gral. Loreto |
| ZSSSA013073 (*) | Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos | 035 | UMM-0, 2009 | Noria de Angeles | 320350035 | Genaro (Estación) | | 373 | | | ZSSSA000712 | CS Loreto | ZSSSA012053 | Hosp. Gral. Loreto |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380097 | Manuel María | | 311 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380075 | Las Coloradas | | 06 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380074 | El Jalisco | | 358 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380192 | Santa Fe | | 319 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380205 | El Tecamate | | 252 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380318 | El Arbolito | | 65 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 054 | UMM-0, 2009 | Villa Hidalgo | 320540004 | Zona Benito Juárez (Benito Juárez) | | 135 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380042 | San Gil (Los Ladrillos) | | 20 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013114 | Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María | 038 | UMM-0, 2009 | Pinos | 320380024 | Las Cabras | | 230 | | | ZSSSA001161 | CS Santiago | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250020 | Barraquillas (Barraquilla) | | 61 | | | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250021 | El Fresno | | 10 | | | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250004 | El Duraznillo | | 24 | | | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250002 | Esteban S. Castorena (Casas Coloradas) | | 6/8 | | | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250011 | La Manga (Las Mangas) | | 111 | MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR | 8HRS | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250014 | Los Pocitos | | 83 | | | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | 025 | UMM-1, 2009 | Luis Moya | 320250067 | Colonia Ricardo Flores Magón (Anexo de Casas Coloradas) | | 29 | | | ZSSSA0012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana |



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Nombre de la UMM | Tipo de UMM y año | Municipio | | Localidades en Titla | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención | | Hospital General Zacatecas Luz González Cosío |
|-----------------|---|-------------------|-----------|------------------------------|----------------------|--|--------------------|----------|----------------------------|-------------------------|------------------------------|---|
| | | | Clave | Nombre | Clave | Nombre Localidad | | | | CLUES (para las Tipo 0) | Nombre (para las Tipo 0) | |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | UMM-1, 2009 | 025 | Luis Moya | 320250062 | Rancho San Felipe | 21 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | UMM-1, 2009 | 025 | Luis Moya | 320250003 | Coechillo | 1,236 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena | UMM-1, 2009 | 025 | Luis Moya | 320250012 | Noria de Molinos | 356 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013085 | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 038 | Pinos | 320380062 | Estancia de Guadalupe | 1,744 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 038 | Pinos | 320380079 | La Blanca (Chihuahua) | 618 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 038 | Pinos | 320300002 | Agua Gordita de Los Patos | 867 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 038 | Pinos | 320380172 | San José de Castellanos | 1,667 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 054 | Villa Hidalgo | 320540013 | Colonia José María Morelos | 1,215 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 054 | Villa Hidalgo | 320540029 | El Refugio | 1,715 | | | ZSSSA012450 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 038 | Pinos | 320380279 | La Blanca (Chihuahua) | 618 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 024 | Loreto | 320350036 | Genaro (Estación) | 373 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 051 | Villa de Cos | 320510019 | Carvanies | 526 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 025 | Luis Moya | 320250002 | Esteban S. Castorena (Casas Coloradas) | 1,648 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 012 | General Francisco R. Murguía | 320120003 | Santa Inés | 725 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 032 | Morelos | 320320014 | Las Pillas | 1,129 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140013 | Cieneguilla (Noria y Cieneguilla) | 600 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe | UMM-3, 2009 | 014 | General Francisco R. Murguía | 320140031 | Oran | 545 | | | ZSSSA013143 | Hosp. de La Mujer Zacatecana | |

2017

RUTAS 2017

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

| CLUES | Dirección General de Información en Salud | | Municipio | | Localidades en Ruta | | Población Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Centro de Salud-ANCLA (para las Tipo 0) | | Requiere Atención | |
|-----------------|---|-------------------|-----------|--------|---------------------|-------------------------|--------------------|----------|----------------------------|---|-------------|-------------------|--------|
| | Nombre de la UMM | Tipo de UMM y año | Clave | Nombre | Clave | Nombre Localidad | | | | CLUES | Nombre | CLUES | Nombre |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Cuadalupe | UMM-3, 2009 | 038 | Pinos* | 320380097 | Manuel María* | 311 | | | | ZSSSA013143 | | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Cuadalupe | UMM-3, 2009 | 039 | Pinos* | 320390099 | Guadalupe de Los Pozos* | 284 | | | | ZSSSA013143 | | |
| ZSSSA013131 (*) | Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Cuadalupe | UMM-3, 2000 | 020 | Pinos* | | | 7,826 | 66 | 8 HRS | | | | |
| | | | | | | | 50,956 | | 8 HRS | | | | |

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

~~ACQUIES~~

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

| Hombres | Rango de Edad | Mujeres | Hombres+Mujeres |
|---------|---------------|---------|-----------------|
| | 70 y más | | |
| | 65 a 69 | | |
| | 60 a 64 | | |
| | 55 a 59 | | |
| | 50 a 54 | | |
| | 45 a 49 | | |
| | 40 a 44 | | |
| | 35 a 39 | | |
| | 30 a 34 | | |
| | 25 a 29 | | |
| | 20 a 24 | | |
| | 15 a 19 | | |
| | 10 a 14 | | |
| | 5 a 9 | | |
| | 2 a 4 años | | |
| | 1 año | | |
| | < de 1 año | | |
| | Total | | |

| Cobertura Operativa |
|---------------------|
| 1er |
| 2do |
| 3er |
| 4o |
| Total |

| Personas atendidas por primera vez en el año | | Casas trabajadas en el periodo | Mujeres que ingresan al parto en el periodo | Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo |
|--|------------------------------------|--------------------------------|---|--|
| Consultas por diagnóstico y/o tratamiento | Acciones de promoción o prevención | | | |

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.





ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

| | REALIZADO | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre |
| I. Control Nutricional | | | | |
| Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso | | | | |
| Porcentaje de niños con peso para la talla normal | | | | |
| Porcentaje de niños con desnutrición leve | | | | |
| Porcentaje de niños con desnutrición moderada | | | | |
| Porcentaje de niños con desnutrición grave | | | | |
| Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición | | | | |
| II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años | | | | |
| Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años | | | | |
| Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A | | | | |
| Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas | | | | |
| III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años | | | | |
| Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años | | | | |
| Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico | | | | |
| Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas | | | | |
| IV. Diabetes Mellitus | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus | | | | |
| Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus | | | | |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,079.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que cobran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.





ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

| | REALIZADO | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre |
| V. Hipertensión Arterial Sistémica | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica | | | | |
| Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica | | | | |
| VI. Obesidad | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de Obesidad | | | | |
| Porcentaje de detecciones de Obesidad | | | | |
| VII. Dislipidemias | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento | | | | |
| Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias | | | | |
| Porcentaje de detecciones de Dislipidemias | | | | |
| VIII. Síndrome Metabólico | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico | | | | |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

DGPLADES



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

| | REALIZADO | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre |
| IX- Cáncer Cervicouterino | | | | |
| Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino | | | | |
| Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa) | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino | | | | |
| X- Cáncer de Mama | | | | |
| Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama | | | | |
| Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama | | | | |
| XI- Control Prenatal y Puérperio | | | | |
| Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación | | | | |
| Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas | | | | |
| Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo | | | | |
| Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel | | | | |
| Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas | | | | |
| XII- Prevención de defectos al nacimiento | | | | |
| Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico | | | | |
| XIII- Planificación Familiar | | | | |
| Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar | | | | |
| Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar | | | | |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

| | REALIZADO | | | |
|-----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre |
| XIV. Atención Odontológica | | | | |

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

| | REALIZADO | | | |
|-----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre |
| XV. Vacunación | | | | |

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Analisis cualitativo de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta.

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.





ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

| PARTIDA DE GASTO | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE: |
|------------------|--|
| 12101 | HONORARIOS Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. |
| 34501 | SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales. |
| 37101* | PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37103* | PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37104* | PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37201* | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes de personal operativo que realiza funciones de reparto o entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37203* | PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

[Handwritten signature]





ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

| PARTIDA DE GASTO | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE: |
|--|--|
| 37204* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando en las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento |
| 37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201. |
| 37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203. |
| 37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. |
| 37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700. |
| 39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE |

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

[Handwritten signature]





ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-DICIEMBRE

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|----------|---|----|----------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| CFMA0001 | COORDINADOR (DIR. AREA "A") | 1 | \$ 47,973.69 | \$ 5,330.41 | \$ 53,304.10 | Enero-Diciembre | \$ 639,649.20 |
| CF500000 | SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA) | 2 | \$ 33,531.45 | \$ 3,725.72 | \$ 37,257.17 | Enero-Diciembre | \$ 894,172.08 |
| | | | | | | | \$ 1,533,821.28 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

ZSSSA012974,ZSSSA012986,ZSSSA012991,ZSSSA013015,ZSSSA013020,ZSSSA013032,ZSSSA013056,ZSSSA013061,ZSSSA013114

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|----------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 9 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | Enero-Diciembre | \$ 1,857,118.32 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 9 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | Enero-Diciembre | \$ 1,550,173.68 |
| | | | | | | | \$ 3,407,292.00 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

ZSSSA012713,ZSSSA013085

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|----------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 2 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | Enero-Diciembre | \$ 412,692.96 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | Enero-Diciembre | \$ 344,483.04 |
| | | | | | | | \$ 757,176.00 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

ZSSSA012725,ZSSSA012730,ZSSSA012742,ZSSSA012754

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|----------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 4 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | Enero-Diciembre | \$ 825,385.92 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 4 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | Enero-Diciembre | \$ 688,966.08 |
| M01007 | CIRUJANO DENTISTA "A" | 4 | \$ 23,854.32 | \$ 2,650.48 | \$ 26,504.80 | Enero-Diciembre | \$ 1,272,230.40 |
| | | | | | | | \$ 2,786,582.40 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

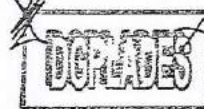
ZSSSA012766

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO * | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|----------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 1 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | Enero-Diciembre | \$ 206,346.48 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | Enero-Diciembre | \$ 172,241.52 |
| M01007 | CIRUJANO DENTISTA "A" | 1 | \$ 23,854.32 | \$ 2,650.48 | \$ 26,504.80 | Enero-Diciembre | \$ 318,057.60 |
| | | | | | | | \$ 696,645.60 |

SUBTOTAL \$ 9,181,517.28

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 98/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.





ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO - MARZO

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

ZSSSA013003, ZSSSA013044, ZSSSA013073

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| MQ2035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 3 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | Enero-Marzo | \$ 154,759.86 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 3 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | Enero-Marzo | \$ 129,181.14 |
| | | | | | | | \$ 283,941.00 |

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

ZSSSA013131

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Nº | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| MQ2035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 1 | \$ 15,475.99 | \$ 1,719.55 | \$ 17,195.54 | Enero-Marzo | \$ 51,586.62 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 1 | \$ 12,918.11 | \$ 1,435.35 | \$ 14,353.46 | Enero-Marzo | \$ 43,060.38 |
| MO1007 | CIRUJANO DENTISTA "A" | 1 | \$ 23,854.32 | \$ 2,650.43 | \$ 26,504.80 | Enero-Marzo | \$ 79,514.40 |
| | | | | | | | \$ 174,161.40 |

SUBTOTAL \$ 458,102.40

TOTAL \$ 9,639,619.68

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

DGPLADES

2/2012

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

| Capítulo de gasto | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido (comprobado) | Reintegro TESOFE (1) |
|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1000 | | | | |
| 3000 | | | | |
| Total | | | | |

| No. Cuenta | Rendimientos generados | Rendimientos ejercidos | Rendimientos reintegrados a TESOFE (2) |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|--|
| No. Cuenta Secretaría de Finanzas | | | |
| No. Cuenta Servicios de Salud | | | |
| Total | | | |

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.





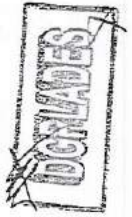

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS

| |
|--------------------------------------|
| PERIODO DE VISITA: |
| DEL MES DE: MAYO A DICIEMBRE DE 2017 |

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE
 SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

| | |
|---|--|
| <p>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p><i>[Signature]</i> DR. JOSÉ MELJEM-MOCTEZUMA</p> | <p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p> <p><i>[Signature]</i> DR. GILBERTO BREÑA CANTU</p> |
| <p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p><i>[Signature]</i> DR. MALAQUIÁS LÓPEZ CERVANTES</p> | <p>EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p><i>[Signature]</i> MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO</p> |

La presente hoja de firmas de Anexos forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

